

beneficio y cumplimiento habiéndose verificado en  
este Ayuntamiento. Los votos en los días señalados  
a consecuencia de lo en las celebradas  
el día del presente acuerdo la Ciudad nombra  
al Sr. D.º Manuel Piñero Marquer, Regi-  
doro p.º q.º.º interinamente en la diligencia de  
escribirlo con el Sr.º Sindico Gral.º y los  
dos Electores q.º.º debían hacerse en el sorteo  
q.º.º se hizo segundam.º a celebrada; y puestas  
en un fardo mil seiscientos noventa y cuatro  
votas y dentro de ellas existen los nombres  
de los electores y a más orales en bolsa  
q.º.º contienen dos cédulas en las q.º.º estaban escri-  
ta la palabra - Eleccion - se procedió al  
sorteo y salieron con ella D.º Felipe Maxim  
y D.º Victor Arnan a los cuales se acordó pa-  
rarles oficio p.º q.º.º.º concurriera al acto q.º.  
debia tener principio en la mañana del  
día del mismo Noviembre. Foco lo en las  
así pondera un.º beneficio, acubando a  
la dilig.º habex sacado D.º Pedro Maria Chies  
de Herman, mil seiscientos noventa y  
nueve votos; D.º Joaquin Abuxquerque  
y Sanjin mil seiscientos treinta y cinco;  
D.º M.º Leoner y Guevara mil seiscientos  
nueve, D.º Benito Benia y Puol, mil ciento  
noventa y ocho; D.º Juan de Maria Garcia  
de Alcaraz, mil ciento ochenta y cinco,  
D.º Juli Forner y Conans mil ciento y  
ochenta; D.º Antonio Garcia de Alcaraz  
mil ciento setenta y nueve; D.º Diego Ma-  
ria Melgares mil ciento setenta y siete;  
D.º Jacinto Belda mil ciento sesenta y  
seis, D.º Fran.º de Paula Ruiz Mascos mil  
ciento sesenta y seis; D.º Manuel Diaz